ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 740

CHIGUAYANTE, 09 MAR 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 02 de Marzo de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Mariana Valentina Rivera Peña; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 02 de Marzo 2015 de Doña Mariana Valentina Rivera Peña, Psicóloga, R.U.T. Nº para realizar "**Actividad del programa de Apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales**", debiendo cumplir una jornada semanal de 22 horas. Esta jornada puede variar dependiendo de las necesidades del servicio.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a Doña Mariana Valentina Rivera Peña, por concepto de honorarios la suma de $ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con Doña Mariana Valentina Rivera Peña, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 03 de Marzo del 2015 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades de servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor Jurídico
D.A.S.

JARV/LTS/VRB/GDR/SNS/sns

11 Mar 2015
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 02 de Marzo de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. . ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) MARIANA VALENTINA RIVERA PEÑA, Psicologa, R.U.T. _ e nacionalidad chilena, domiciliado(a) , se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MARIANA VALENTINA RIVERA PEÑA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) MARIANA VALENTINA RIVERA PEÑA, se obliga a realizar **"Actividades del Programa de Apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales"**. en el marco de la ejecución del Convenio Programa de apoyo biopsicosocial en las redes asistenciales, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS N°315, de fecha 04 de febrero de 2015.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud Administrados por la Dirección de Salud de Chiguayante, debiendo cumplir una jornada semanal de 22 horas, quedando afecto/a al horario y al sistema de control de asistencia del personal que le asigne la Dirección del Cesfam en el marco del desarrollo de programa. Esta jornada semanal puede variar dependiendo de las necesidades del servicio.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de $ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cesfam y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 03 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

MARIANA VALENTINA RIVERA PEÑA
R.U.T. 20.256.572-7

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor Jurídico
D.A.S.